



**PLIEGO REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS
OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE
EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE
NAVARRA (2022)**

Nº expediente AM 01/22

PAMPLONA, MARZO 2022

NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A.

INDICE	PAG.
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	1
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	1
3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1
4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	2
5. LOTES	2
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	2
7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	2
8. RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
9. MESA DE CONTRATACIÓN	3
10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3
11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	4
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	5
14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	9
16. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	9
17. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	11
18. CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
19. EXCLUSIONES.....	12
20. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA.....	13
21. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE EJECUTARAN LAS OBRAS.....	14
22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	14
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN ACUERDO MARCO	15
24. REVISIÓN DE PRECIOS	16
25. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO .	16
26. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.....	17
27. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	17
28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	17
29. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	18
30. ABONO DE LAS ACTUACIONES.....	18
31. COSTES A CARGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS	19
32. RIESGO Y VENTURA.....	19
33. SUBCONTRATACIÓN	19
34. CESIÓN A TERCEROS.....	20
35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	20
36. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	20

37. PENALIDADES POR DEMORA.....	23
38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	24
39. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN.....	24
40. DAÑOS PRODUCIDOS POR ELEMENTOS ATMOSFÉRICOS Y OTRAS CAUSAS	25
41. MATERIALES	25
42. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	25
43. CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES	25
44. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	26
45. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	28
46. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	28
47. SUMISIÓN A FUERO	29

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO V

ANEXO VI

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la selección de las empresas o profesionales que ejecutarán pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de las instalaciones que comprenden el conjunto de los puntos singulares de la red de conducciones y emisarios que canalizan las aguas residuales de las estaciones depuradoras del ámbito del Plan Director del Ciclo Integral del agua de uso urbano de Navarra - Saneamiento en alta.

El presente Pliego Regulator contiene los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en el Acuerdo Marco así como en los contratos derivados del mismo.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato, es 45259100-8, Reparación y mantenimiento de plantas depuradoras de aguas residuales.

Las empresas o profesionales seleccionados, un número mínimo de 3, si ello es posible, prestarán la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra, de acuerdo con los contratos que se les adjudique.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. (NILSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NILSA.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la realización de los trabajos, NILSA va a someter al Acuerdo Marco los precios unitarios que se adjuntan en el Anexo I.

Conceptos previos

Unidad de obra es cada una de las partes en que puede dividirse el proyecto, a efectos de cálculo del presupuesto de obra, de modo que primero se obtiene el coste total de cada una de esas partes (lo que se denomina como precios descompuestos) y se hace la medición para determinar el número de veces que se repite cada una de estas unidades de obra. Finalmente se pasa a la valoración multiplicando el producto de precios de las unidades de obra por las mediciones encontradas, teniendo entonces el denominado presupuesto de ejecución material. El presupuesto final o precio de ejecución por contrata se obtiene multiplicando el material por los coeficientes de gastos generales y beneficio industrial.

Para la elaboración de los precios descompuestos se utilizan los denominados precios unitarios.

Del sumatorio de actuaciones estimadas a realizar durante un año se ha obtenido una "obra tipo" (Anexo VI) cuyo **presupuesto de licitación** asciende a 500.000,00 €/Año (IVA excluido).

Las unidades estimadas sirven únicamente a efectos orientativos para la estimación del valor del Acuerdo Marco, sin presuponer ningún compromiso para NILSA. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conforme por NILSA.

4. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del contrato asciende a un total de 2.200.000,00 euros (IVA no incluido), ante la posibilidad establecida en este Pliego de que el contrato pueda prorrogarse hasta un máximo de cuatro (4) años.

Se estima un incremento del 10% sobre el presupuesto de licitación por posibles modificaciones, conforme a lo previsto en el presente Pliego, [Cláusula 35](#).

5. LOTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

No se contempla la reserva a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral de contratos públicos, dado que, según el objeto del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, se realizará de conformidad a las normas del procedimiento ABIERTO, contemplado en el artículo 72 de la referida Ley Foral.

7. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El objetivo del Pliego Regulador es seleccionar un número mínimo de tres empresas diferentes, si ello es posible, de cara a garantizar la competencia en los posteriores contratos derivados de este Acuerdo Marco.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NILSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas seleccionadas de la obligación de su cumplimiento.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Gregorio Berrozpe Ullate, Director de Proyectos y obras de NILSA
(Suplente: Alberto Sanchez Postigo, Técnico de Proyectos y obras de NILSA)
- Mikel Satrústegui Marturet, Director de Administración y Finanzas de NILSA
(Suplente: Vicente Ibarra Ibarra, Técnico de Administración y Finanzas de NILSA)
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho
(Suplente: Iñigo Merino Vicente. Graduado en Derecho)

10. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se considerará como fecha de comienzo del Acuerdo Marco, la que se determine en el contrato que a los efectos se formalice y tendrá una duración de un año.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de cuatro años, permaneciendo invariables las condiciones de la selección, siempre que así se acuerde entre la empresa seleccionada y NILSA.

La prórroga se acordará de forma expresa con, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del contrato en vigor.

Llegado su vencimiento, si existiera alguna obra iniciada y pendiente de recepcionar, se mantendrá el contrato hasta la finalización de dicha obra pero únicamente para las obras en curso, manteniendo las condiciones de la adjudicación.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NILSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

NILSA podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante NILSA, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación del:

Patrimonio neto positivo en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2020.

Deberá acreditarse a través de la presentación de documento del Registro Mercantil correspondiente que contenga las cuentas anuales, para el año 2020.

En el caso de que la empresa licitadora haya sido creada con posterioridad al año 2020 y, por lo tanto, no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de una Declaración Responsable formulada por una Entidad Financiera en la que se indique literalmente que “tras analizar los principales datos de la empresa o profesional, se concluye que la misma puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato”.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se fijan como umbrales de solvencia técnica y profesional:

13.1. Principales obras ejecutadas

La empresa deberá acreditar haber ejecutado en el conjunto de los tres últimos años (febrero 2019– hasta la fecha final de presentación de ofertas) un mínimo de 250.000,00 € (IVA no incluido) en obras de instalaciones de transporte y/o tratamiento de aguas

A estos efectos, se valorarán los trabajos realizados a partir del uno de febrero de 2019

Medio de acreditación:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las mismas en obras de instalaciones de transporte y/o tratamiento de agua.

Los certificados deberán estar suscritos por el Director de la obra, conteniendo, al menos, la siguiente información:

- Denominación de la obra, director de la obra, empresa adjudicataria, debiendo quedar claro la fecha de inicio, fecha de finalización e importe correspondiente a las obras de instalaciones de transporte y/o tratamiento de agua.

En las obras que, a fecha de licitación no estén finalizadas, se tendrá en cuenta el importe realmente ejecutado hasta la citada fecha.

En el caso de obras iniciadas antes del uno de enero de 2019, deberá indicarse el importe ejecutado a partir de dicha fecha.

Tan sólo se tomarán en consideración las obras en las que el ofertante haya sido adjudicatario y ejecutor de la obra civil y se acompañen certificaciones de la dirección de obra en las que conste que las obras han sido ejecutadas de forma satisfactoria, reservándose NILSA el derecho a realizar las comprobaciones que estime oportunas al respecto.

En el caso de que el ofertante presente certificados de obra ejecutada conjuntamente con otra empresa contratista, el importe tomado en consideración para el cálculo de la obra ejecutada por el ofertante se ajustará en función del porcentaje de participación en la misma. En caso de que no se haga constar dicho porcentaje en el certificado, éste no será tenido en consideración.

NILSA, podrá solicitar aclaraciones sobre los certificados de buena ejecución presentados.

13.2. Equipo humano designado para la ejecución de las actuaciones derivadas del Contrato de Acuerdo Marco. Experiencia y capacidades.

- Requisito: Disponer en plantilla de una persona que cuente con experiencia mínima de 3 años ejerciendo como Jefa de Obra y que al menos 1 año sea en obras de instalaciones transporte y/o tratamiento de aguas.
- Requisito: Disponer en plantilla de una persona que cuente con experiencia mínima de 3 años ejerciendo como Encargada de Obra y que al menos 1 año sea en obras de instalaciones de transporte y/o tratamiento de aguas.

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

Cualquier modificación del personal asignado al contrato durante la vigencia del mismo, deberá ser aprobada previamente por NILSA.

Medio de acreditación:

- Declaración Responsable identificando el personal que el licitador adscribe al contrato, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.
- Curriculum vitae de la/s personas/s designadas, que deberá identificar con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita por ésta/s.

CAPITULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24

horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad del presente Pliego Regulador, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras podrán designar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada empresa licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NILSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

16. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta, en PLENA y contendrán dos sobres identificados como:

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

SOBRE 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al [Anexo II](#), indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la Ley Foral 2/2018.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

Las empresas licitadoras o profesionales a cuyo favor recaiga la selección deberán acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la [CLÁUSULA 20](#) del presente Pliego Regulador, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

En los supuestos de participación conjunta:

- Todas las empresas deberán presentar declaración responsable.
- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar seleccionadas.

Las ofertas que no cumplan con las características exigidas serán eliminadas de la licitación.

SOBRE 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

La empresa licitadora, deberá aportar la siguiente documentación:

Plan de igualdad o haber realizado formación en materia de igualdad y conciliación.

- Presentación del Plan de Igualdad vigente en la empresa y de aplicación al personal que va a participar en la ejecución del contrato, firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación y validado por la comisión negociadora o la representación sindical de la empresa.

-En otro caso, se aceptará el haber realizado en el periodo de tres años antes a la fecha de inicio de la licitación, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a cada una de las personas que ejecutarán el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y/o conciliación.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el [Anexo III](#) y su **documento complementario**, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El documento deberá estar firmado digitalmente o de forma manuscrita.

Documento complementario al Anexo III "Proposición económica".

Se ha elaborado un listado de unidades habitualmente utilizados en la realización de trabajos de mantenimiento de obra civil de NILSA. Además se han establecido unas mediciones anuales de las unidades más habituales (Anexo VI). Cada participante ofertará los precios unitarios confeccionando la tabla presentada como "Documento complementario a la proposición económica". (Se facilita una tabla Excel para su confección)

El sumatorio de cada uno de los precios unitarios por su medición (más el coeficiente de Gastos Generales (10 %) y Beneficio Industrial (6%)) dará como resultado el Presupuesto de Ejecución por Contrata, esto es, la proposición económica a indicar en el Anexo III.

Se excluirá del procedimiento de licitación toda oferta que supere el precio máximo de licitación y/o incluya precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación (IVA no incluido).

17. APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y valoración del Sobre 1 "Documentación general", resolviendo la admisión de las empresas licitadoras que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

En caso de que la documentación aportada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la empresa afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

A continuación, procederá a la apertura y análisis del Sobre 2 "Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula".

Si la Mesa de Contratación, o en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. Se otorgará un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Se informará de la valoración obtenida a las empresas licitadoras admitidas.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las empresas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 100 puntos)

1.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (hasta 10 puntos)

La valoración de los criterios sociales se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- Se valorarán con diez (10) puntos:
 - La disposición de un Plan de igualdad vigente firmado con anterioridad a la fecha de inicio de la licitación.
 - La acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y/o formación durante los tres años anteriores al inicio de la licitación.
- En su defecto, se obtendrán cero (0) puntos.

2.- OFERTA ECONÓMICA (hasta 90 puntos)

Proposición económica de la oferta, valorando la baja con relación al presupuesto de licitación.

No se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

La valoración del resto de proposiciones económicas se realizará según los criterios que se reseñan a continuación:

- La oferta más económica recibirá una calificación de noventa (90) puntos.
- El importe del presupuesto licitación se califica, a estos efectos, con cero (0) puntos.
- El resto de ofertas se puntuarán mediante una interpolación lineal entre dichos valores (presupuesto de licitación y oferta más económica).

19. EXCLUSIONES

Se excluirán las ofertas que incurran en:

- Reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o de normas, reglamentos e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del Contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.

Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, no se tomarán en consideración las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

20. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

Una vez finalizada la apertura de los 2 sobres y calificada la admisibilidad de las ofertas, la Mesa de contratación comunicará a las empresas licitadoras esta circunstancia, y les requerirá para que en el plazo máximo de siete (7) días, acrediten la posesión y validez de los siguientes documentos:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

B.- Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la empresa licitadora y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

C.- Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión señaladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

D.- Patrimonio neto positivo, según se establece en la [cláusula 12](#) del presente Pliego..

E.- Certificados de buena ejecución de terceros que acrediten la solvencia técnica y profesional de la empresa, según lo señalado en la [cláusula 13](#) del presente Pliego..

F.- Relación del personal acompañada de los currículum vitae, que el licitador adscribe al contrato, según lo señalado en la [cláusula 13](#) del presente Pliego.

G.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

I.- La acreditación de tener vigente una Póliza de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en la [cláusula 22](#).

J.- Acreditación de su inscripción en el Registro de Constructor – Poseedor de RCDs, según se establece en el artículo 6.3 del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo.

K.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

L.- En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la empresa licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (puntos A y B).

La Mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el pliego regulador, elevará la propuesta de selección al órgano de contratación.

21. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE EJECUTARAN LAS OBRAS

El órgano de contratación seleccionará a las empresas cuyas proposiciones hayan sido admitidas, y que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador.

La selección, una vez acordada, será notificada a las empresas licitadoras interesadas.

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

22. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Será obligación de las empresas licitadoras seleccionadas acreditar que dispone, al inicio del contrato, de una Póliza de Responsabilidad Civil que garantice, como mínimo, las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

<u>Cobertura</u>	<u>Suma asegurada</u>
⇒ Responsabilidad civil de mantenimiento:	600.000,00 €
⇒ Responsabilidad civil patronal / accidentes de trabajo:	600.000,00 €
- Sublímite por víctima 400.000,00 €	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS / POST TRABAJOS:	600.000,00 €
⇒ Defensa jurídica y fianzas	
⇒ RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (para todos los vehículos que utilicen).	

Las empresas seleccionadas se comprometen a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADHESIÓN ACUERDO MARCO

El contrato se formalizará con cada una de las empresas seleccionadas en el plazo de 15 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la selección al que se refiere la [Cláusula 21](#).

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta económica de la empresa seleccionada.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

Previamente a su firma, la empresas seleccionadas también deberán constituir una FIANZA DEFINITIVA por un importe de 1.000 euros. Esta fianza podrá constituirse mediante cheque conformado, transferencia bancaria a favor de NILSA (ES5421009161422200041824) o mediante aval bancario a primer requerimiento o certificado de seguro de caución.

En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo a favor de NILSA, y contendrá la siguiente diligencia: "Este aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NILSA". Así mismo debe señalarse en el documento que es un "AVAL A PRIMER REQUERIMIENTO".

La fianza definitiva se mantendrá hasta la finalización de la vigencia del contrato de Acuerdo Marco ó hasta la finalización del último trabajo contratado dentro de la vigencia del Acuerdo Marco y responderá de las obligaciones del Adjudicatario en todos sus términos. En caso de existir, a juicio de NILSA, razones fundadas o motivos para ello, ésta podrá ejecutarla en todo o en parte sin recurrir a ningún procedimiento previo, salvo la correspondiente comunicación a la empresa seleccionada.

24. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018.

25. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

- Para la contratación de una **actuación programada**, NILSA solicitará oferta a uno o varios de entre las seleccionadas, proporcionándoles las unidades de obra integrantes de la actuación, así como sus mediciones.

Las empresas seleccionadas asumen la discrecionalidad en la elección que, en cada momento, realice NILSA entre todas ellas.

- Para las **actuaciones urgentes** se atenderá a criterios de disponibilidad entre las empresas seleccionadas y priorizándolas de acuerdo a la clasificación derivada de este proceso de selección. Los precios aplicables a este tipo de actuaciones serán los firmados en el Acuerdo Marco con la empresa seleccionada en cada actuación.

Cada empresa deberá confeccionar un presupuesto basándose en los precios unitarios ofertados. Los precios unitarios ofertados podrán ser inferiores o iguales, pero nunca superiores, a los firmados en el Acuerdo Marco.

Del resultado de multiplicar precios de las unidades de obra confeccionados por cada empresa invitada y las mediciones proporcionadas por NILSA, se obtendrá un Presupuesto de Ejecución Material. Este importe se verá incrementado por un porcentaje del 10 % en concepto de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, dando como resultado un Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA no incluido).

Cada empresa invitada **deberá aportar los precios descompuestos de las unidades de obra integrantes de la actuación.**

La actuación se adjudicará a la oferta más económica de entre las empresas invitadas.

Si para una actuación en concreto se necesitasen precios unitarios que no están recogidos en este acuerdo Marco, cada participante deberá incluirlos en su propuesta, y tendrán efecto solamente para esa actuación.

Si durante la ejecución de los trabajos fuese necesario establecer precios contradictorios, éstos se elaborarán con los precios unitarios ofertados por la empresa contratada para dicha actuación.

26. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En las actuaciones con un importe de licitación superior a 15.000 € deberán formalizarse mediante un contrato en el plazo que NILSA establezca.

27. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada en el Sobre 1 de la proposición, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por NILSA.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, NILSA podrá solicitar a las empresas contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada electrónicamente por personal de la empresa autorizado.

28. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.

- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.

29. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de las pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de obra civil, se configura como obligación contractual esencial.

El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a las condiciones reguladoras, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por la empresa contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por la unidad gestora.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, la empresa contratista deberá designar un representante de la empresa ante NILSA, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de las obras contratadas, así como representar a la empresa ante NILSA a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con la NILSA y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Mesa de Contratación del contrato.

30. ABONO DE LAS ACTUACIONES

La empresa contratista tiene derecho al abono del precio de la obra efectivamente realizada y formalmente declarada conforme por NILSA.

El pago de las obras se realizará, con la periodicidad establecida en cada contrato, mediante presentación de factura. El abono de las obras se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la factura.

Será imprescindible que en las facturas presentadas se haga referencia al Acuerdo Marco, mediante la inclusión del siguiente texto: ***"Facturación realizada en el ámbito del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra (2022)"***

Las facturas que no lleven esta referencia serán rechazadas.

31. COSTES A CARGO DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Serán de cuenta de la empresa Adjudicataria:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación en los términos previstos en el artículo 107 de la LFC.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego.

En todo caso la empresa adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento de contrato ante NILSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a NILSA por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

34. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación.

36. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

S Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, NILSA, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como incumplimiento contractual, NILSA descontará de la facturación, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

B.- Incumplimiento.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y de las obras en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Todo incumplimiento cometido por la empresa contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimientos Leves: Se considerarán incumplimientos leves, aquellos que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido no excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego o en su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad y salud de las personas y las cosas.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

Incumplimientos graves: Son clasificados como incumplimientos graves aquellos que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

Entre otras serán las siguientes:

- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.
- La reiterada mala calidad en la ejecución.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Incumplimientos muy graves: Son clasificados como incumplimientos muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa de la empresa contratista.

Entre otras las siguientes:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- Incumplimiento de los criterios sociales.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El fraude económico, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- El incumplimiento de cualquier aspecto de la normativa sobre prevención de riesgos laborales o de cualquier obligación derivada de las Prescripciones Técnicas relativa a esta materia.

C.- Cuantía de las penalidades.

- **Incumplimientos leves**, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a una empresa contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Los incumplimientos serán comunicadas por escrito. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

37. PENALIDADES POR DEMORA

El incumplimiento de los plazos parciales y del total podrá, a juicio de la Dirección Facultativa, ser sancionado de acuerdo con los siguientes criterios:

Incumplimiento de los plazos parciales.

Su cumplimiento se seguirá respecto de las cantidades certificadas mes a mes frente a las previstas a certificar de acuerdo al Plan de Obra. A estos efectos, no se considerará como obra ejecutada la cantidad certificada en concepto de acopios.

En caso de incumplimiento, las sanciones se graduarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Retraso por Certificaciones de hasta 10.000,00 Euros	50,00 Euros diarios
- De 10.000,01 a 50.000,00 Euros	100,00 Euros diarios
- De 50.000,01 a 100.000,00 Euros	150,00 Euros diarios
- De 100.000,01 a 250.000,00 Euros	250,00 Euros diarios
- De 250.000,01 a 500.000,00 Euros	325,00 Euros diarios
- De 500.000,01 a 1.000.000,00 Euros	375,00 Euros diarios
- De 1.000.000,01 Euros en adelante	1 x 50.000,00 Euros diarios

Incumplimiento total del plazo

Cuando la empresa contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, NILSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,40 euros por cada 1.000 euros** del importe de adjudicación

Las sanciones por incumplimiento de plazo parcial no son acumulables entre sí y podrán ser anuladas si se recupera el plazo de la obra.

En ningún caso las sanciones por demora podrán exceder del 10% del presupuesto de adjudicación. Si se alcanzase ese límite podrá procederse a la rescisión del contrato.

En todos los casos de establecimiento de sanciones que supongan penalizaciones económicas, su importe se deducirá de las certificaciones que se realicen.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, además de las siguientes:

- Incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato, de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.
- Pérdida de la aptitud para contratar, según [cláusula 27](#).

Si el contrato se resuelve por culpa de la empresa contratista deberá indemnizar a NILSA por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa de la empresa contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado seleccionada.

En caso de que la licitación de un contrato derivado quede desierto, NILSA se reserva el derecho a resolver los contratos de adhesión al Acuerdo Marco firmados. La resolución, por este motivo, de los contratos de Acuerdo Marco no conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que hayan resultado seleccionadas.

39. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el caso de resolución del Contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados, a juicio de la Dirección Facultativa.

40. DAÑOS PRODUCIDOS POR ELEMENTOS ATMOSFÉRICOS Y OTRAS CAUSAS

Las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas y precauciones convenientes y realizar por su cuenta cuantas obras auxiliares sean necesarias para proteger las obras objeto de este Contrato, de los ataques del fuego, agua y otros elementos atmosféricos, incluidos los caminos de acceso, para los que se preverá la vigilancia necesaria de la obra y sus materiales en caso de ser necesario. Serán también de su cargo los perjuicios que dichos elementos atmosféricos pudieran ocasionar en las obras antes de su recepción definitiva.

41. MATERIALES

Las empresas seleccionadas tienen libertad para obtener de los proveedores que crean conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no está especificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones de la Dirección Facultativa.

Las empresas seleccionadas se obligan a notificar a la Dirección Facultativa, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si la Dirección Facultativa no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito a la empresa adjudicataria, quien tendrá un plazo de diez días naturales para reclamar ante la Propiedad.

La aceptación de los materiales y proveedores propuestos será requisito indispensable para su posterior empleo.

42. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las empresas seleccionadas serán responsables de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

Las empresas seleccionadas deberán exhibir cuando les sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

43. CONTAMINACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES

Las empresas seleccionadas estarán obligadas a cumplir las órdenes de la Dirección Facultativa cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan

sido instaladas en terrenos de propiedad de la empresa adjudicataria, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

Las empresas seleccionadas están obligadas a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres.

44. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Dicha información se encuentra protegida por las leyes de Propiedad Intelectual, Industrial y de Secretos Empresariales.

Asimismo, como efecto de la adjudicación, la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de persona Encargada de Tratamiento, y queda obligada a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
3. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
4. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
5. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

7. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
8. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
9. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
10. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
11. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
12. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
13. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
14. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
15. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
16. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
17. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
18. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
19. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

20. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

45. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir, en todo momento, lo estipulado en la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre y su desarrollo reglamentario) en relación con la prevención de riesgos laborales, tanto en lo aplicable a su personal propio, como a los aspectos preventivos relacionados con la interacción de la prestación de sus servicios a NILSA respecto a otras empresas concurrentes en las instalaciones.

Específicamente, la empresa se compromete a acatar cualquier instrucción de carácter preventivo comunicada desde NILSA en relación con la prestación de los servicios contratados, así como a proporcionar en cualquier momento la documentación que le sea requerida por NILSA con objeto de acreditar el cumplimiento normativo. NILSA se reserva la potestad de interrumpir una tarea concreta que se esté desarrollando por parte de la empresa adjudicataria en el momento de conocer, o tener sospechas fundadas, de que la misma se está realizando con riesgo para los trabajadores de la empresa, o para terceros.

Antes del inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá aportar, en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la firma del contrato, la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales. Dicha información deberá ser susceptible de incorporarse en la plataforma electrónica de gestión de NILSA, con el formato y contenido que se indique a tal efecto. Esta documentación deberá estar actualizada en todo momento, con la periodicidad que se indique desde NILSA, con la que se fije en la normativa sectorial aplicable en cada caso, o cuando concurran circunstancias que, a juicio de NILSA, así lo determinen.

Tal como se establece en la Cláusula 36 del presente Pliego, los eventuales incumplimientos de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de la empresa adjudicataria serán clasificados por NILSA como falta muy grave.

46. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

47. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

En Pamplona, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Fernando Mendoza Rodríguez
Director-Gerente de NILSA

ANEXO I
PRECIOS UNITARIOS

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
1	hr	Encargado	32,05 €
2	hr	Oficial primera	24,26 €
3	hr	Oficial segunda	21,61 €
4	hr	Peón especializado	20,29 €
5	hr	Peón ordinario	19,70 €
MAQUINARIA/TRANSPORTE			
6	hr	Bandeja vibrante de 300 kg	5,60 €
7	hr	Camión basculante 4x4 14 t	39,09 €
8	hr	Camión basculante 6x6 26 t	43,66 €
9	hr	Camión con grúa 6 t	48,01 €
10	hr	Cisterna agua s/camión 10.000 l	35,82 €
11	hr	Góndola de 40 tn	96,53 €
12	hr	Dumper convencional 1.500 kg	4,09 €
13	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn	45,43 €
14	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn con martillo rompedor	56,19 €
15	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn	56,91 €
16	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn con martillo rompedor hidráulico	68,32 €
17	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn	69,65 €
18	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn con martillo rompedor hidráulico	87,00 €
19	hr	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110cv	105,22 €
20	hr	Motoniveladora de 135 cv	69,40 €
21	hr	Pisón vibrante 80 kg	3,36 €
22	hr	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	60,44 €
23	hr	Retro-pala mixta neumáticos	35,83 €
24	hr	camión hormigonera 6 m3	60,68 €
25	hr	Inspección colector con cámara TV	128,72 €
MATERIALES ARIDOS EN CANTERA			
26	tn	Arena fina	13,99 €
27	tn	Grava caliza 5/8	9,51 €
28	tn	Grava caliza 12/19	9,51 €
29	tn	Grava caliza 40/60	9,51 €
30	tn	Escollera aprox 800 kg	16,23 €
31	tn	Zahorra artificial ZA-40	7,28 €
32	tn	Relleno seleccionado ó zahorra natural según PG3 con CBR>20	6,16 €
MATERIALES HORMIGÓN EN PLANTA			
33	m3	Hormigón Fck = 15 N/mm2 a pie de obra	84,00 €
34	m3	Hormigón de HA-20/P/19/IV+Qb a pie de obra	104,50 €
35	m3	Hormigón HA-30/P/19/IV+Qb a pie de obra	104,50 €
36	m2	hormigón HF-3,5, 20cm. a pie de obra	18,00 €
MATERIALES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EN FÁBRICA			
37	ud	Base para pozo registro 1000 H.A con junta de goma altura 1,00 para acometidas de hasta 400 H o 500 PVC incluidas las dos juntas de acometida a colector, incluida junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	218,00 €
38	ud	Anillo altura 100 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	128,00 €
39	ud	Anillo altura 50 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	90,00 €
40	ud	Anillo altura 25 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	71,00 €
41	ud	Losa de transición para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,30 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	100,00 €
43	ud	Cono para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,65 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	110,00 €
44	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 60x60x60	57,80 €
45	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D200 incluso manguito pasamuros PVC.	189,11 €

46	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D250 incluso manguito pasamuros PVC	236,85 €
47	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D315 incluso manguito pasamuros PVC	281,60 €
48	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D400 incluso manguito pasamuros PVC	353,24 €
49	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D500 incluso manguito pasamuros PVC	599,81 €
50	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga E600 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida .Con una sección interior de 1262 cm². Área de absorción de reja de 1673 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 480 mm y ancho exterior 450 mm. Ancho interior nominal 400 mm. Peso: 169,5	912,00 €
51	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida, sobre bastidor de acero galvanizado . Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 160. Con una sección interior de 178 cm². Área de absorción de reja de 578 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 210 mm y ancho exterior 185 mm. Ancho interior nominal 150 mm.	83,14 €
52	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida sobre bastidor de acero galvanizado. Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 200. Con una sección interior de 310 cm². Área de absorción de reja de 740 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 265 mm y ancho exterior 235 mm. Ancho interior nominal 200 mm. Peso: 59,4 kg.	109,00 €
53	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida sobre bastidor de acero galvanizado . Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 160. Con una sección interior de 626 cm². Área de absorción de reja de 898 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 300 mm y ancho exterior 335 mm. Ancho interior nominal 300 mm. Peso: 79,5 kg.	160,81 €
MATERIALES TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN FÁBRICA			
54	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm	16,74 €
55	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm	26,50 €
56	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm	40,75 €
57	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=400mm	66,37 €
58	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=500mm	107,02 €
59	ml	Tub.drenaje PVC corr.doble SN4 DN200mm	14,80 €
60	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=50mm	2,12 €
61	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=63mm	3,37 €
62	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=75mm	6,85 €
63	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=90mm	9,93 €
64	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN16 DN=110mm	14,69 €
65	ml	Tubería AISI-304 DN 100 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	80,00 €
66	ml	Tubería AISI-304 DN 150 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	116,00 €
67	ml	Tubería AISI-304 DN 200 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	134,00 €
68	ml	Tubería AISI-304 DN 250 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	182,00 €
69	ml	Tubería AISI-304 DN 300 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	251,00 €
70	ml	Tubería de fundición nodular DN=100 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	43,50 €
71	ml	Tubería de fundición nodular DN=150 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	105,29 €

72	ml	Tubería de fundición nodular DN=200 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	127,42 €
73	ml	Tubería de fundición nodular DN=250 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas,	160,60 €
74	ml	Tubería de fundición nodular DN=300 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	188,60 €
75	ud	Manguitos Pasamuros PVC 200	26,81 €
76	ud	Manguitos Pasamuros PVC 250	74,55 €
77	ud	Manguitos Pasamuros PVC 315	119,30 €
78	ud	Manguitos Pasamuros PVC 400	190,94 €
79	ud	Manguitos Pasamuros PVC 500	415,12 €
80	ud	válvula FN compuerta 100 bridas	148,00 €
81	ud	válvula FN compuerta 150	234,00 €
82	ud	válvula FN compuerta 200	374,00 €
83	ud	válvula FN compuerta 250	538,00 €
84	ud	válvula FN compuerta 300	796,00 €
ASFALTADO			
85	tn	MBC AC22 Base 50/70 G con áridos calizos en planta	71,00 €
86	tn	AC16 Surf 50/70 S con áridos ofíticos en planta	85,00 €
87	tn	Emulsión C60B3 ADH	446,00 €
88	día	Equipo extendido MBC	4.384,00 €
89	día	Fresadora	1.800,00 €
MATERIALES FUNDICIÓN/ACERO/INOX /ALUMINIO			
90	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXESS, clase D 400, EN 124, ventilada o no ventilada, acerrojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	171,43 €
91	ud	Marco tapa FN cuadrada para arqueta de 60x60	94,37 €
92	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 200x200	938,00 €
93	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 300x300	1.050,00 €
94	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 400x400	1.318,00 €
95	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 500x500	1.412,00 €
96	kg	Acero para armar B-500-S	1,20 €
97	kg	Acero laminado A.42.b galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, p.p. tornillería de acero galvanizado.	7,60 €
98	m2	Tramex 500Kg/m2 con una flecha máxima de 4mm. con remate en todas sus caras, incluso marco a base de perfiles en L anclado a obra de fábrica, todo ello galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, totalmente instalado.	179,09 €
99	m2	Vertederos y deflectores acero inox. 304 3 mm. Espesor tornillería AISI-316, incluso sellado y parte proporcional de patillas	268,00 €
100	ml	Barandilla aluminio soldada tramos rectos con quiebrós con rodapié según EN ISO 14122, calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montante en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1500 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm a una altura de 1,0 m, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, base de aluminio de 120 x100 de 8 mm de espesor, anclada a la obra de fábrica con mínimo 2 spit por placa de anclaje de M-10 INOX A2., rodapie de h=150 mm en chapa plegada de aluminio de 2 mm.	134,00 €

101	Ud	Puerta de aluminio soldada con muelle simple efecto , calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montantes en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1000 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, Incluido bisagras con muelle simple acción, tope y cerrojo en inox,	360,00 €
MATERIALES OTROS			
102	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores 1,5x1,5 y hasta una altura de 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	22,67 €
103	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores superiores en alguna dimensión a 1,5x1,5 y altura 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado	20,15 €
104	ml	Banda de P.V.C. 250 m.m. para junta de estanqueidad tipo Supercast-H de Expandite de 250 mm. o similar, incluso P.P. de sujeción, soldadura y piezas especiales.	10,44 €
105	m2	Lámina polietileno (CPL) protectora de hormigón "Concrete Protective Liner" (CPL), en polietileno (PEAD), de 3 mm. de espesor, p.p. piezas especiales de unión, de cortes curvos, pérdidas, etc., unidas entre si mediante perfiles especiales y posterior extrusión, soldada posteriormente, totalmente instalada incluso parte proporcional de prueba de soldadura mediante hilo de cobre.	95,56 €
106	ud	Pate trepador para pozo realizado en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno, dimensiones según plano de detalle, incluso perforaciones, sellado con mortero expansivo, totalmente instalado.	9,70 €
107	ud	Sellado tub. a O.F. DN<300 con mortero expansivo en tubería de fundición nodular, acero galvanizado, PEAD, PRFV y hormigón para diámetro menor o igual a 300 m.m, a muro de hormigón, incluye, tubería de P.V.C. a modo de pasamuros previo al hormigonado, retirada de la misma, encofrados auxiliares, sellado con mortero expansivo, retirada elementos auxiliares y limpieza.	50,46 €
108	ml	Alzado de cercado de alambre, formado por piquetes de madera de castaño de 10 cm. de diámetro mínimo y 1.70 m. de altura, dispuestos cada 2,00 m. y quintuple hilada de alambre galvanizado.	4,17 €
109	ml	Metro lineal de Verja metálica electrosoldada, formada por postes de tubo de acero redondo de 80 mm x 1,5 galvanizados y plastificados , a colocar cada 2,5 metros y guarnecidos con panel electrosoldado rectangular de 200x 50x 5 mm, con 4 pliegues longitudinales para aumentar su rigidez y 4 piezas de fijación metálicas por poste para unión con panel. Acabado en galvanizado y plastificado en color verde	29,00 €
110	Ud	Unidad de puerta metálica peatonal, formada por marco perimetral y en su interior mallazo electrosoldado rectangular de 300x50x5 mm. Incluso columnas de fijación, bisagras y cerrojo para candado. Acabada en galvanizado y lacado al horno en color verde. Ancho 0,9 metros.	300,00 €
111	ml	Metro lineal cercado metálico, formado por postes de tubo de acero redondo de 50 mm x 1,2 galvanizados y plastificados, a colocar cada 3 metros y guarnecidos con malla de simple torsión plastificada 50/17 color verde, con tres hileras de alambre de tensión, tensores, tornapuntas y grapas. Todo el material acabado y galvanizado y plastificado en verde. Alto 2 metros.	15,00 €

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

D/Dña. _____ con DNI: _____ en representación de _____ con NIF: _____ enterado/a del Proyecto, Pliego de Condiciones Técnicas y del Pliego Regulador de la contratación del **"ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA (2022)"**

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos que:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los Pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) La entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales (LOPD).
- i) No presento a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.
- j) Que acepto ser notificado/a mediante correo electrónico a la siguiente dirección: _____
La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA.
- k) Que indico la posesión de condición de pequeña o mediana empresa (PYME):
☐ SOY PYME ☐ NO SOY PYME

De resultar adjudicatario/a, acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NILSA.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____ con DNI: _____ en
representación de _____ con NIF: _____
enterado/a de la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS,
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA (2022)**, se compromete, en nombre de la empresa a la
que representa, a su total realización con sujeción estricta a lo expuesto en el Pliego Regulator de la
Contratación, que declara conocer y aceptar, en las condiciones económicas siguientes:

Precio total ofertado (IVA excluido): _____.- EUROS/AÑO
(Precio solo en número, máximo dos decimales)

**CON EL DETALLE DE PRECIOS POR UNIDADES QUE ADJUNTO EN EL DOCUMENTO
COMPLEMENTARIO A ESTA PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOPORTE PDF Y EXCEL.**

**La cifra reseñada es meramente estimativa, sin que suponga un compromiso de gasto por
parte de NILSA.**

**Únicamente generarán obligación de pago las obras efectivamente realizadas por las
empresas y formalmente declaradas conformes por NILSA.**

(Lugar, Fecha y Firma)

Documento complementario a la “Proposición económica del Acuerdo Marco para la ejecución de pequeñas obras, reparaciones y mantenimiento de la obra civil de la red de emisarios y estaciones de depuración de aguas residuales de Navarra (2022)”

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	%
1	hr	Encargado		96,95	hr	0,00 €	####
2	hr	Oficial primera		569,38	hr	0,00 €	####
3	hr	Oficial segunda		319,53	hr	0,00 €	####
4	hr	Peón especializado		680,78	hr	0,00 €	####
5	hr	Peón ordinario		233,71	hr	0,00 €	####
6	hr	Bandeja vibrante de 300 kg		123,39	hr	0,00 €	####
7	hr	Camión basculante 4x4 14 t		588,93	hr	0,00 €	####
8	hr	Camión basculante 6x6 26 t		421,75	hr	0,00 €	####
9	hr	Camión con grúa 6 t		95,90	hr	0,00 €	####
10	hr	Cisterna agua s/camión 10.000 l		64,27	hr	0,00 €	####
11	hr	Góndola de 40 tn		214,62	hr	0,00 €	####
12	hr	Dumper convencional 1.500 kg		563,44	hr	0,00 €	####
13	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn		101,33	hr	0,00 €	####
14	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn con martillo rompedor		81,93	hr	0,00 €	####
15	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn		364,06	hr	0,00 €	####
16	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn con martillo rompedor hidráulico		168,46	hr	0,00 €	####
17	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn		297,43	hr	0,00 €	####
18	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn con martillo rompedor hidráulico		26,46	hr	0,00 €	####
19	hr	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110cv		0,00	hr	0,00 €	####
20	hr	Motoniveladora de 135 cv		9,95	hr	0,00 €	####
21	hr	Pisón vibrante 80 kg		0,00	hr	0,00 €	####
22	hr	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t		38,08	hr	0,00 €	####
23	hr	Retro-pala mixta neumáticos		0,00	hr	0,00 €	####
24	hr	camión hormigonera 6 m3		75,87	hr	0,00 €	####
25	hr	Inspección colector con cámara TV		0,00	hr	0,00 €	####
26	tn	Arena fina		16,45	tn	0,00 €	####
27	tn	Grava caliza 5/8		241,95	tn	0,00 €	####
28	tn	Grava caliza 12/19		145,17	tn	0,00 €	####
29	tn	Grava caliza 40/60		241,95	tn	0,00 €	####
30	tn	Escollera aprox 800 kg		709,15	tn	0,00 €	####
31	tn	Zahorra artificial ZA-40		949,17	tn	0,00 €	####
32	tn	Relleno seleccionado ó zahorra natural según PG3 con CBR>20		3365,25	tn	0,00 €	####
33	m3	Hormigón FcK = 15 N/mm2 a pie de obra		8,22	m3	0,00 €	####
34	m3	Hormigón de HA-20/P/19/IV+Qb a pie de obra		44,06	m3	0,00 €	####
35	m3	Hormigón HA-30/P/19/IV+Qb a pie de obra		154,20	m3	0,00 €	####
36	m2	hormigón HF-3,5, 20cm. a pie de obra		511,54	m2	0,00 €	####
37	ud	Base para pozo registro 1000 H.A con junta de goma altura 1,00 para acometidas de hasta 400 H o 500 PVC incluidas las dos juntas de acometida a colector, incluida junta DELTA 1000 P		26,40	ud	0,00 €	####
38	ud	Anillo altura 100 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.		5,40	ud	0,00 €	####
39	ud	Anillo altura 50 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.		7,67	ud	0,00 €	####
40	ud	Anillo altura 25 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.		9,73	ud	0,00 €	####
41	ud	Losa de transición para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,30 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.		6,91	ud	0,00 €	####
43	ud	Cono para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,65 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.		41,85	ud	0,00 €	####
44	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 60x60x60		0,00	ud	0,00 €	####
45	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D200 incluso manguito pasamuros PVC.		0,00	ud	0,00 €	####
46	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D250 incluso manguito pasamuros PVC		24,30	ud	0,00 €	####
47	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D315 incluso manguito pasamuros PVC		20,44	ud	0,00 €	####
48	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D400 incluso manguito pasamuros PVC		0,00	ud	0,00 €	####
49	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D500 incluso manguito pasamuros PVC		0,00	ud	0,00 €	####

50	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga E600 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida .Con una sección interior de 1262 cm². Área de absorción de reja de 1673 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 480 mm y ancho exterior 450 mm. Ancho interior nominal 400 mm. Peso: 169,5		22,72	ud	0,00 €	####
51	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de		49,84	ud	0,00 €	####
52	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo asarela de fundición de clase		0,00	ud	0,00 €	####
53	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de		0,00	ud	0,00 €	####
54	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm		0,00	ml	0,00 €	####
55	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm		173,73	ml	0,00 €	####
56	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm		112,98	ml	0,00 €	####
57	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=400mm		0,00	ml	0,00 €	####
58	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=500mm		0,00	ml	0,00 €	####
59	ml	Tub.drenaje PVC corr.doble SN4 DN200mm		0,00	ml	0,00 €	####
60	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=50mm		0,00	ml	0,00 €	####
61	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=63mm		204,92	ml	0,00 €	####
62	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=75mm		0,00	ml	0,00 €	####
63	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=90mm		0,00	ml	0,00 €	####
64	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN16 DN=110mm		0,00	ml	0,00 €	####
65	ml	Tubería AISI-304 DN 100 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.		14,39	ml	0,00 €	####
66	ml	Tubería AISI-304 DN 150 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.		9,92	ml	0,00 €	####
67	ml	Tubería AISI-304 DN 200 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.		0,00	ml	0,00 €	####
68	ml	Tubería AISI-304 DN 250 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.		0,00	ml	0,00 €	####
69	ml	Tubería AISI-304 DN 300 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material , incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.		0,00	ml	0,00 €	####
70	ml	Tubería de fundición nodular DN=100 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.		26,46	ml	0,00 €	####
71	ml	Tubería de fundición nodular DN=150 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.		10,93	ml	0,00 €	####
72	ml	Tubería de fundición nodular DN=200 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.		0,00	ml	0,00 €	####
73	ml	Tubería de fundición nodular DN=250 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas,		0,00	ml	0,00 €	####
74	ml	Tubería de fundición nodular DN=300 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.		0,00	ml	0,00 €	####
75	ud	Manguitos Pasamuros PVC 200		0,00	ud	0,00 €	####
76	ud	Manguitos Pasamuros PVC 250		9,26	ud	0,00 €	####
77	ud	Manguitos Pasamuros PVC 315		5,79	ud	0,00 €	####
78	ud	Manguitos Pasamuros PVC 400		0,00	ud	0,00 €	####
79	ud	Manguitos Pasamuros PVC 500		0,00	ud	0,00 €	####
80	ud	válvula FN compuerta 100 bridas		1,56	ud	0,00 €	####
81	ud	válvula FN compuerta 150		0,98	ud	0,00 €	####
82	ud	válvula FN compuerta 200		0,00	ud	0,00 €	####
83	ud	válvula FN compuerta 250		0,00	ud	0,00 €	####
84	ud	válvula FN compuerta 300		0,00	ud	0,00 €	####
85	tn	MBC AC22 Base 50/70 G con áridos calizos en planta		32,42	tn	0,00 €	####
86	tn	AC16 Surf 50/70 S con áridos ofíticos en planta		27,08	tn	0,00 €	####
87	tn	Emulsión C60B3 ADH		7,74	tn	0,00 €	####
88	día	Equipo extendido MBC		2,63	día	0,00 €	####
89	día	Fresadora		0,64	día	0,00 €	####
90	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXESS, clase D 400, EN 124, ventilada o no ventilada, acerrojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo		13,43	ud	0,00 €	####

91	ud	Marco tapa FN cuadrada para arqueta de 60x60		0,00	ud	0,00 €	####
92	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 200x200		0,25	ud	0,00 €	####
93	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 300x300		0,00	ud	0,00 €	####
94	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 400x400		0,00	ud	0,00 €	####
95	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 500x500		0,00	ud	0,00 €	####
97	kg	Acero laminado A.42.b galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, p.p. tornillería de acero galvanizado.		0,00	kg	0,00 €	####
98	m2	Tramex 500Kg/m2 con una flecha máxima de 4mm. con remate en todas sus caras, incluso marco a base de perfiles en L anclado a obra de fábrica, todo ello galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, totalmente instalado.		0,00	m2	0,00 €	####
99	m2	Vertederos y deflectores acero inox. 304 3 mm. Espesor tornillería AISI-316, incluso sellado y parte proporcional de patillas		0,00	m2	0,00 €	####
100	ml	Barandilla aluminio soldada tramos rectos con quiebros con rodapié según EN ISO 14122, calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montante en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1500 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm a una altura de 1,0 m, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, base de aluminio de 120 x100 de 8 mm de espesor, anclada a la obra de fábrica con mínimo 2 spit por placa de anclaje de M-10 INOX A2., rodapie de h=150 mm en chapa plegada de aluminio de 2 mm.		0,00	ml	0,00 €	####
101	Ud	Puerta de aluminio soldada con muelle simple efecto , calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montantes en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1000 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, Incluido bisagras con muelle simple acción, tope y cerrojo en inox,		0,00	Ud	0,00 €	####
102	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores 1,5x1,5 y hasta una altura de 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado		609,35	m2	0,00 €	####
103	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores superiores en alguna dimensión a 1,5x1,5 y altura 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm, tuercas hexagonales, mordazas fias y extensibles, útiles de elevación, antepechos, ménsulas de trabajo y bulón dado		171,38	m2	0,00 €	####
104	ml	Banda de P.V.C. 250 m.m. para junta de estanqueidad tipo Supercast-H de Expandite de 250 mm. o similar, incluso P.P. de sujeción, soldadura y piezas especiales.		0,00	ml	0,00 €	####
105	m2	Lámina polietileno (CPL) protectora de hormigón "Concrete Protective Liner" (CPL), en polietileno (PEAD), de 3 mm. de espesor, p.p. piezas especiales de unión, de cortes curvos, pérdidas, etc., unidas entre sí mediante perfiles especiales y posterior extrusión, soldada posteriormente, totalmente instalada incluso parte proporcional de prueba de soldadura mediante hilo de cobre.		0,00	m2	0,00 €	####
106	ud	Pate trepador para pozo realizado en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno, dimensiones según plano de detalle, incluso perforaciones, sellado con mortero expansivo, totalmente instalado.		71,16	ud	0,00 €	####
107	ud	Sellado tub. a O.F. DN<300 con mortero expansivo en tubería de fundición nodular, acero galvanizado, PEAD, PRFV y hormigón para diámetro menor o igual a 300 m.m, a muro de hormigón, incluye, tubería de P.V.C. a modo de pasamuros previo al hormigonado, retirada de la misma, encofrados auxiliares, sellado con mortero expansivo, retirada elementos auxiliares y limpieza.		4,56	ud	0,00 €	####
108	ml	Alzado de cercado de alambre, formado por piquetes de madera de castaño de 10 cm. de diámetro mínimo y 1.70 m. de altura, dispuestos cada 2,00 m. y quintuple hilada de alambre galvanizado.		828,03	ml	0,00 €	####

109	ml	Metro lineal de Verja metálica electrosoldada, formada por postes de tubo de acero redondo de 80 mm x 1,5 galvanizados y plastificados , a colocar cada 2,5 metros y guarnecidos con panel electrosoldado rectangular de 200x 50x 5 mm,con 4 pliegues longitudinales para aumentar su rigidez y 4 piezas de fijación metálicas por poste para unión con panel. Acabado en galvanizado y plastificado en color verde		714,39	ml	0,00 €	####
110	Ud	Unidad de puerta metálica peatonal, formada por marco perimetral y en su interior mallazo electrosoldado rectangular de 300x50x5 mm.Incluso columnas de fijación, bisagras y cerrojo para candado. Acabada en galvanizado y lacado al horno en color verde. Ancho 0,9 metros.		9,21	Ud	0,00 €	####
111	ml	Metro lineal cercado metálico, formado por postes de tubo de acero redondo de 50 mm x 1,2 galvanizados y plastificados, a colocar cada 3 metros y guarnecidos con malla de simple torsión plastificada 50/17 color verde, con tres hileras de alambre de tensión, tensores, tornapuntas y grapas. Todo el material acabado y galvanizado y plastificado en verde. Alto 2 metros.		1227,69	ml	0,00 €	####

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	0,00 €
GASTOS GENERALES, 10 %	0,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL, 6 %	0,00 €

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	0,00 €
--------------------------------------	--------

ANEXO IV

MODELO DE AVAL

La entidad..... (*Bancos. Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizada para operar en España*), con NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación.....(nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos así como en el Pliego Regulador, ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. por importe de: (en letra y en cifra), en concepto de fianza DEFINITIVA para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de obras de **"ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA (2022)"**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A..

El presente aval no podrá ser desconstituido sin la autorización de NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A. y estará en vigor hasta que NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES, S.A., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente Aval ha sido inscrito en fecha.....en el registro de avales con el número.....

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado de Seguro Nº _____
_____, en
adelante el Asegurador, con domicilio social en _____ y
CIF _____, debidamente representado por D/DÑA. _____
(nombre y apellidos del apoderado o apoderada), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A _____ (razón social de la empresa asegurada),
CIF _____, en concepto de tomador del seguro ante NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES
S.A.(NILSA), en adelante el Asegurado, hasta el importe de
_____(importe en números y en letra), en concepto de garantía DEFINITIVA para responder de las obligaciones,
penalidades y demás gastos que puedan generarse en cumplimiento de las normas y Pliego Regulador que
rigen la presente contratación de las obras "**ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS,
REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA CIVIL DE LA RED DE EMISARIOS Y ESTACIONES DE
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE NAVARRA (2022)**" frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, será única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a
resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado
de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el
tomador del seguro.

El asegurador, asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de NILSA,
en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normas de
desarrollo y Pliego Regulador por el que se rige la presente contratación.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que NILSA o quien en su nombre sea habilitado
legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Razón social de la entidad _____

Firma del apoderado _____

ANEXO VI

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA DE LA LICITACIÓN

Nº	UNIDAD	CLASIFICACIÓN	PRECIO	MEDICIÓN		IMPORTE	PORCENTAJE
1	hr	Encargado	32,05 €	96,95	hr	3.107,59 €	0,72%
2	hr	Oficial primera	24,26 €	569,38	hr	13.811,52 €	3,20%
3	hr	Oficial segunda	21,61 €	319,53	hr	6.905,76 €	1,60%
4	hr	Peón especializado	20,29 €	680,78	hr	13.811,52 €	3,20%
5	hr	Peón ordinario	19,70 €	233,71	hr	4.603,84 €	1,07%
MAQUINARIA/TRANSPORTE							
6	hr	Bandeja vibrante de 300 kg	5,60 €	123,39	hr	690,58 €	0,16%
7	hr	Camión basculante 4x4 14 t	39,09 €	588,93	hr	23.019,20 €	5,34%
8	hr	Camión basculante 6x6 26 t	43,66 €	421,75	hr	18.415,36 €	4,27%
9	hr	Camión con grúa 6 t	48,01 €	95,90	hr	4.603,84 €	1,07%
10	hr	Cisterna agua s/camión 10.000 l	35,82 €	64,27	hr	2.301,92 €	0,53%
11	hr	Góndola de 40 tn	96,53 €	214,62	hr	20.717,28 €	4,81%
12	hr	Dumper convencional 1.500 kg	4,09 €	563,44	hr	2.301,92 €	0,53%
13	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn	45,43 €	101,33	hr	4.603,84 €	1,07%
14	hr	Excav.hidráulica neumáticos 18 Tn con martillo rompedor	56,19 €	81,93	hr	4.603,84 €	1,07%
15	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn	56,91 €	364,06	hr	20.717,28 €	4,81%
16	hr	Excavadora hidráulica cadenas 21 Tn con martillo rompedor hidráulico	68,32 €	168,46	hr	11.509,60 €	2,67%
17	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn	69,65 €	297,43	hr	20.717,28 €	4,81%
18	hr	Excavadora hidráulica cadenas 25 Tn con martillo rompedor hidráulico	87,00 €	26,46	hr	2.301,92 €	0,53%
19	hr	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6 m 110cv	105,22 €	0,00	hr	0,00 €	0,00%
20	hr	Motoniveladora de 135 cv	69,40 €	9,95	hr	690,58 €	0,16%
21	hr	Pisón vibrante 80 kg	3,36 €	0,00	hr	0,00 €	0,00%
22	hr	Rodillo vibrante autopropuls.mixto 15 t	60,44 €	38,08	hr	2.301,92 €	0,53%
23	hr	Retro-pala mixta neumáticos	35,83 €	0,00	hr	0,00 €	0,00%
24	hr	camión hormigonera 6 m3	60,68 €	75,87	hr	4.603,84 €	1,07%
25	hr	Inspección colector con cámara TV	128,72 €	0,00	hr	0,00 €	0,00%
MATERIALES ARIDOS EN CANTERA							
26	tn	Arena fina	13,99 €	16,45	tn	230,19 €	0,05%
27	tn	Grava caliza 5/8	9,51 €	241,95	tn	2.301,92 €	0,53%
28	tn	Grava caliza 12/19	9,51 €	145,17	tn	1.381,15 €	0,32%
29	tn	Grava caliza 40/60	9,51 €	241,95	tn	2.301,92 €	0,53%
30	tn	Escollera aprox 800 kg	16,23 €	709,15	tn	11.509,60 €	2,67%
31	tn	Zahorra artificial ZA-40	7,28 €	949,17	tn	6.905,76 €	1,60%
32	tn	Relleno seleccionado ó zahorra natural según PG3 con CBR>20	6,16 €	3365,25	tn	20.717,28 €	4,81%
MATERIALES HORMIGÓN EN PLANTA							
33	m3	Hormigón Fck = 15 N/mm2 a pie de obra	84,00 €	8,22	m3	690,58 €	0,16%
34	m3	Hormigón de HA-20/P/19/IV+Qb a pie de obra	104,50 €	44,06	m3	4.603,84 €	1,07%
35	m3	Hormigón HA-30/P/19/IV+Qb a pie de obra	104,50 €	154,20	m3	16.113,44 €	3,74%
36	m2	hormigón HF-3,5, 20cm. a pie de obra	18,00 €	511,54	m2	9.207,68 €	2,14%
MATERIALES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN EN FÁBRICA							

37	ud	Base para pozo registro 1000 H.A con junta de goma altura 1,00 para acometidas de hasta 400 H o 500 PVC incluidas las dos juntas de acometida a colector, incluida junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	218,00 €	26,40	ud	5.754,80 €	1,34%
38	ud	Anillo altura 100 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	128,00 €	5,40	ud	690,58 €	0,16%
39	ud	Anillo altura 50 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	90,00 €	7,67	ud	690,58 €	0,16%
40	ud	Anillo altura 25 para pozo registro 1000 H. ARMADO con junta DELTA 1000 P LUBRICADA	71,00 €	9,73	ud	690,58 €	0,16%
41	ud	Losa de transición para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,30 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	100,00 €	6,91	ud	690,58 €	0,16%
43	ud	Cono para pozo registro 1000 H. ARMADO altura 0,65 m.con junta DELTA 1000 P LUBRICADA incluso pates en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno.	110,00 €	41,85	ud	4.603,84 €	1,07%
44	ud	Arq.HM c/zunch.sup-fondo ciego 60x60x60	57,80 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
45	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D200 incluso manguito pasamuros PVC.	189,11 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
46	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D250 incluso manguito pasamuros PVC	236,85 €	24,30	ud	5.754,80 €	1,34%
47	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D315 incluso manguito pasamuros PVC	281,60 €	20,44	ud	5.754,80 €	1,34%
48	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D400 incluso manguito pasamuros PVC	353,24 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
49	ud	Aletas de hormigón prefabricado armado cemento tipo CEMII/A-M (V-L) 42,5 R y hormigón HA-30/P/12/II a par tuberías de D500 incluso manguito pasamuros PVC	599,81 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
50	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga E600 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida .Con una sección interior de 1262 cm². Área de absorción de reja de 1673 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 480 mm y ancho exterior 450 mm. Ancho interior nominal 400 mm. Peso: 169,5	912,00 €	22,72	ud	20.717,28 €	4,81%
51	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida, sobre bastidor de acero galvanizado . Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 160. Con una sección interior de 178 cm². Área de absorción de reja de 578 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 210 mm y ancho exterior 185 mm. Ancho interior nominal 150 mm.	83,14 €	49,84	ud	4.143,46 €	0,96%

52	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo asarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida sobre bastidor de acero galvanizado. Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 200. Con una sección interior de 310 cm². Área de absorción de reja de 740 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 265 mm y ancho exterior 235 mm. Ancho interior nominal 200 mm. Peso: 59,4 kg.	109,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
53	ud	Conjunto de canal de drenaje de hormigón polímero, con reja tipo pasarela de fundición de clase de carga D400 según EN1433. Con sistema de fijación de reja rápida sobre bastidor de acero galvanizado. Con premarca rompible para conexión salida vertical DN/OD 160. Con una sección interior de 626 cm². Área de absorción de reja de 898 cm²/m. Longitud total 1000 mm, altura exterior 300 mm y ancho exterior 335 mm. Ancho interior nominal 300 mm. Peso: 79,5 kg.	160,81 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
MATERIALES TUBERÍAS Y ACCESORIOS EN FÁBRICA							
54	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=200mm	16,74 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
55	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=250mm	26,50 €	173,73	ml	4.603,84 €	1,07%
56	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=315mm	40,75 €	112,98	ml	4.603,84 €	1,07%
57	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=400mm	66,37 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
58	ml	Tubo PVC liso j.elástica SN4 D=500mm	107,02 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
59	ml	Tub.drenaje PVC corr.doble SN4 DN200mm	14,80 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
60	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=50mm	2,12 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
61	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN10 DN=63mm	3,37 €	204,92	ml	690,58 €	0,16%
62	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=75mm	6,85 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
63	ml	Tubo polietileno AD PE100 (PN-16) DN=90mm	9,93 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
64	ml	Tub.polietileno AD PE100 PN16 DN=110mm	14,69 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
65	ml	Tubería AISI-304 DN 100 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material, incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	80,00 €	14,39	ml	1.150,96 €	0,27%
66	ml	Tubería AISI-304 DN 150 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material, incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	116,00 €	9,92	ml	1.150,96 €	0,27%
67	ml	Tubería AISI-304 DN 200 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material, incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	134,00 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
68	ml	Tubería AISI-304 DN 250 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material, incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	182,00 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
69	ml	Tubería AISI-304 DN 300 de 2 mm espesor PN-6 instalada parte proporcional de bridas PN-6 del mismo material, incluso tornillería de acero inoxidable AISI-316, y juntas, soldadura fijada a paramentos verticales mediante gafas del mismo material dispuestas al menos cada 1.500 m.m., totalmente instalada.	251,00 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%

70	ml	Tubería de fundición nodular DN=100 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	43,50 €	26,46	ml	1.150,96 €	0,27%
71	ml	Tubería de fundición nodular DN=150 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	105,29 €	10,93	ml	1.150,96 €	0,27%
72	ml	Tubería de fundición nodular DN=200 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	127,42 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
73	ml	Tubería de fundición nodular DN=250 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas,	160,60 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
74	ml	Tubería de fundición nodular DN=300 m.m., con junta automática flexible, revestida interiormente con poliuretano, tratamiento de cincado y pintura bituminosa exterior, fabricada s/Norma ISO-2531, incluso P.P de juntas.	188,60 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
75	ud	Manguitos Pasamuros PVC 200	26,81 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
76	ud	Manguitos Pasamuros PVC 250	74,55 €	9,26	ud	690,58 €	0,16%
77	ud	Manguitos Pasamuros PVC 315	119,30 €	5,79	ud	690,58 €	0,16%
78	ud	Manguitos Pasamuros PVC 400	190,94 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
79	ud	Manguitos Pasamuros PVC 500	415,12 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
80	ud	válvula FN compuerta 100 bridas	148,00 €	1,56	ud	230,19 €	0,05%
81	ud	válvula FN compuerta 150	234,00 €	0,98	ud	230,19 €	0,05%
82	ud	válvula FN compuerta 200	374,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
83	ud	válvula FN compuerta 250	538,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
84	ud	válvula FN compuerta 300	796,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
ASFALTADO							
85	tn	MBC AC22 Base 50/70 G con áridos calizos en planta	71,00 €	32,42	tn	2.301,92 €	0,53%
86	tn	AC16 Surf 50/70 S con áridos ofíticos en planta	85,00 €	27,08	tn	2.301,92 €	0,53%
87	tn	Emulsión C60B3 ADH	446,00 €	7,74	tn	3.452,88 €	0,80%
88	día	Equipo extendido MBC	4.384,00 €	2,63	día	11.509,60 €	2,67%
89	día	Fresadora	1.800,00 €	0,64	día	1.150,96 €	0,27%
MATERIALES FUNDICIÓN/ACERO/INOX /ALUMINIO							
90	ud	Marco y tapa de 600 mm. de diámetro tipo REXESS, clase D 400, EN 124, ventilada o no ventilada, acerrojado automático por apéndice elástico en fundición dúctil incluso sujeción al módulo	171,43 €	13,43	ud	2.301,92 €	0,53%
91	ud	Marco tapa FN cuadrada para arqueta de 60x60	94,37 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
92	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 200x200	938,00 €	0,25	ud	230,19 €	0,05%

93	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 300x300	1.050,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
94	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 400x400	1.318,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
95	ud	Compuerta mural modelo MU de ORBINOX o similar cierre a cuatro lados bidireccional fabricada según la norma DIN 19569, cuerpo, tablero y husillo en acero inoxidable AISI304, junta de EPDM y deslizaderas de polietileno, husillo no ascendente de hasta 3,5 m. con accionamiento manual con volante, dimensiones 500x500	1.412,00 €	0,00	ud	0,00 €	0,00%
96	kg	Acero para armar B-500-S	1,20 €	13427,87	kg	16.113,44 €	3,74%
97	kg	Acero laminado A.42.b galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, p.p. tornillería de acero galvanizado.	7,60 €	0,00	kg	0,00 €	0,00%
98	m2	Tramex 500Kg/m2 con una flecha máxima de 4mm. con remate en todas sus caras, incluso marco a base de perfiles en L anclado a obra de fábrica, todo ello galvanizado en caliente según norma EN/ISO-1461, totalmente instalado.	179,09 €	0,00	m2	0,00 €	0,00%
99	m2	Vertederos y deflectores acero inox. 304 3 mm. Espesor tornillería AISI-316, incluso sellado y parte proporcional de patillas	268,00 €	0,00	m2	0,00 €	0,00%
100	ml	Barandilla aluminio soldada tramos rectos con quiebros con rodapié según EN ISO 14122, calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montante en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1500 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm a una altura de 1,0 m, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, base de aluminio de 120 x100 de 8 mm de espesor, anclada a la obra de fábrica con mínimo 2 spit por placa de anclaje de M-10 INOX A2., rodapie de h=150 mm en chapa plegada de aluminio de 2 mm.	134,00 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%
101	Ud	Puerta de aluminio soldada con muelle simple efecto , calidad tipo SIMAGALTOK S/A 6060, tratamiento T6, con montantes en tubo cuadrado de 40*40x3 mm a distancia máxima entre montantes 1000 mm, pasamanos superior en tubo redondo de 48*3 mm, 2 refuerzos intermedios en tubo redondo de 30*2 mm, Incluido bisagras con muelle simple acción, tope y cerrojo en inox,	360,00 €	0,00	Ud	0,00 €	0,00%
MATERIALES OTROS							
102	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores 1,5x1,5 y hasta una altura de 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional	22,67 €	609,35	m2	13.811,52 €	3,20%
103	m2	Encofrado plano visto en paramentos planos vistos en arquetas de dimensiones interiores superiores en alguna dimensión a 1,5x1,5 y altura 3 m., realizado con paneles fenólicos o similar, parte proporcional de piezas necesarias para su montaje: espadas, tuercas de 95 mm,	20,15 €	171,38	m2	3.452,88 €	0,80%
104	ml	Banda de P.V.C. 250 m.m. para junta de estanqueidad tipo Supercast-H de Expandite de 250 mm. o similar, incluso P.P. de sujeción, soldadura y piezas especiales.	10,44 €	0,00	ml	0,00 €	0,00%

105	m2	Lámina polietileno (CPL) protectora de hormigón "Concrete Protective Liner" (CPL), en polietileno (PEAD), de 3 mm. de espesor, p.p. piezas especiales de unión, de cortes curvos, pérdidas, etc., unidas entre si mediante perfiles especiales y posterior extrusión, soldada posteriormente, totalmente instalada incluso parte proporcional de prueba de soldadura mediante hilo de cobre.	95,56 €	0,00	m2	0,00 €	0,00%
106	ud	Pate trepador para pozo realizado en varilla metálica recubierta de copolímero de polipropileno, dimensiones según plano de detalle, incluso perforaciones, sellado con mortero expansivo, totalmente instalado.	9,70 €	71,16	ud	690,58 €	0,16%
107	ud	Sellado tub. a O.F. DN<300 con mortero expansivo en tubería de fundición nodular, acero galvanizado, PEAD, PRFV y hormigón para diámetro menor o igual a 300 m.m, a muro de hormigón, incluye, tubería de P.V.C. a modo de pasamuros previo al hormigonado, retirada de la misma, encofrados auxiliares, sellado con mortero expansivo, retirada elementos auxiliares y limpieza.	50,46 €	4,56	ud	230,19 €	0,05%
108	ml	Alzado de cercado de alambre, formado por piquetes de madera de castaño de 10 cm. de diámetro mínimo y 1.70 m. de altura, dispuestos cada 2,00 m. y quintuple hilada de alambre galvanizado.	4,17 €	828,03	ml	3.452,88 €	0,80%
109	ml	Metro lineal de Verja metálica electrosoldada, formada por postes de tubo de acero redondo de 80 mm x 1,5 galvanizados y plastificados , a colocar cada 2,5 metros y guarnecidos con panel electrosoldado rectangular de 200x 50x 5 mm, con 4 pliegues longitudinales para aumentar su rigidez y 4 piezas de fijación metálicas por poste para unión con panel. Acabado en galvanizado y plastificado en color verde	29,00 €	714,39	ml	20.717,28 €	4,81%
110	Ud	Unidad de puerta metálica peatonal, formada por marco perimetral y en su interior mallazo electrosoldado rectangular de 300x50x5 mm. Incluso columnas de fijación, bisagras y cerrojo para candado. Acabada en galvanizado y lacado al horno en color verde. Ancho 0,9 metros.	300,00 €	9,21	Ud	2.762,30 €	0,64%
111	ml	Metro lineal cercado metálico, formado por postes de tubo de acero redondo de 50 mm x 1,2 galvanizados y plastificados, a colocar cada 3 metros y guarnecidos con malla de simple torsión plastificada 50/17 color verde, con tres hileras de alambre de tensión, tensores, tornapuntas y grapas. Todo el material acabado y galvanizado y plastificado en verde. Alto 2 metros.	15,00 €	1227,69	ml	18.415,36 €	4,27%

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL	431.034,48 €	100,00%
GASTOS GENERALES, 10 %	43.103,45 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL, 6 %	25.862,07 €	

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION CONTRATA	500.000,00 €
---	---------------------